

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 368 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 24 de Agosto de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0018 11/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria, establece que es facultad de la Asesora General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la agente Aixa Antonella Fernandez Suarez, Legajo Personal N°3988, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 4 de mayo y 31 de agosto de 2015, inclusive.

Que, posteriormente, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, para el período comprendido entre los días 1° de septiembre y 30 de noviembre 2015, en los términos del artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que el Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención emitiendo el informe DRL N° 417/2015, por el cual expresa que la licencia requerida se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



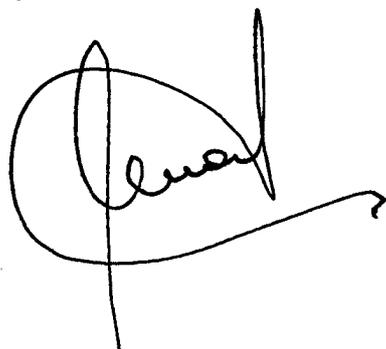
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, solicitada por el agente Aixa Antonella Fernandez Suarez, Legajo Personal N° 3988, por el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 30 de noviembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	368/15	T°	XVI
F°	586	FECHA	24-08-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES